

Consentimiento Individual de Seguro de Vida Grupo

Manifiesto mi conformidad para ser incluido en:

| | | | | |
|--|-----------------------------|---------------------|------------|------|
| POLIZA No | CONTRATANTE | | | |
| | | | | |
| ASEGURADO | | FECHA DE NACIMIENTO | EDAD | SEXO |
| Alejandro Arriaga Ramírez | (Nombre Papá o Mamá) | 01-julio-1970 | 45 | H |
| Suma Asegurada ó Regla para determinarla | | | | |
| | | | | |
| BENEFICIARIOS | | | | |
| NOMBRE COMPLETO | | PARENTESCO | % ASIGNADO | |
| Manuel Arriaga Romero (Nombre del alumno-alumnos) | | padre | | |
| ¿Tienes contratados otros seguros de vida voluntarios con otras compañías de seguros? Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuántos? <u>1</u> ¿Con cuáles compañías? <u>Bancomer</u> ¿Cuáles son las sumas aseguradas contratadas? <u>\$500,000</u> | | | | |
| ADVERTENCIAS | | | | |
| <p>En el caso de que se desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efectos de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer de la Suma Asegurada.</p> <p>Asumo la responsabilidad de haber asentado en forma verídica todos y cada uno de los datos que integran el presente documento y que son correctos</p> | | | | |

FIRMADO EN Ciudad de México 15 DE enero DE 2017

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 31 de Julio de 2014, con el número CNSF-S0003-0196-2014



(IGUAL A LA QUE SE TIENE EN LA CREDENCIAR PARA VOTAR)

FIRMA DEL ASEGURADO